





PLAN DE PREVENCIÓN

PP AZA

Edición: 02

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA GERENCIA DE SALUD DE AREA DE ZAMORA

Edición Nº		Nombre y Apellidos	Función / Ente	Fecha (dd/mm/aa)	Firma:
	Redactado por:	José Calvo Alonso	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	15/03/16	70
02	Aprobado por:	José Manuel de la Fuente Martín	Responsable Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	15/3/16	MAR
02	200.000.00	Fco. Javier Montes Villameriel	Gerente de Salud de Área de Zamora	11 21 21 21 11	Most)
	Emitido por: Presentado en el Comité de Seguri		dad y salud el	17/03/16	

Edición Nº		Fecha (dd/mm/aa
01	Primera emisión, según guía GSSL 01	23/05/13
02	Adaptación al Plan de Prevención de la AC CyL	







PLAN DE PREVENCIÓN

PP AZA

Edición: 02

INDICE:

1- OBJETO	3
2-ALCANCE	4
3-DESCRIPCIÓN	4
4-POLÍTICA/COMPROMISO	6
5- ORGANIZACIÓN PREVENTIVA	7
6RESPONSABILIDADES	11
7- DOCUMENTACION DEL SGPRL	19
8- EVALUACION DE RIESGOS	23
9 PLAN DE EMERGENCIAS Y AUTOPROTECCIÓN	24



Gerencia de Salud del Área de Zamora

Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales



PP AZA

Edición: 02



1- OBJETO

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales es la herramienta a través de la cual se integra la actividad preventiva en el sistema general de gestión de la Gerencia de Salud de Área de Zamora y con él se da cumplimiento a los requisitos establecidos en la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, reformada por la ley 54/2003, y su adaptación a la Administración de Castilla y León mediante el Decreto 80/2013, de 26 de diciembre, por el que se adapta la normativa de prevención de riesgos laborales a la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos.

Por otra parte se da cumplimiento a la ley 2/2007 del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León donde en su artículo 87 determina la elaboración e implantación de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales en todos sus centros e instituciones sanitarias.

Mediante Acuerdo 135/2015 de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, se aprueba el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos, dentro del cual se integra el presente Plan de Prevención de la Gerencia de Salud de Área de Zamora.

A estos efectos el Plan de Prevención, describe el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (SGPRL) y los criterios de actuación para la integración de la Prevención de Riesgos Laborales en todas las actividades de esta Gerencia.

Y en concreto incluye: La descripción, la estructura de la organización, las responsabilidades, los procedimientos, las funciones y las prácticas y los procesos y los recursos necesarios.

El Plan de Prevención es por tanto un Manual del SGPRL y la referencia para la elaboración de otros posibles Planes de Prevención dependientes de esta Gerencia.







PLAN DE PREVENCIÓN

PP AZA

Edición: 02

2-ALCANCE

El alcance del presente Plan de Prevención es específico para los centros y las actividades dependientes la Gerencia de Salud de Area de Zamora, afectando a todos los trabajadores que desarrollen su actividad en el ámbito de la misma, independientemente de su relación contractual, categoría y empresa.

Las Gerencias de Atención Especializada y de Atención Primaria desarrollarán y dispondrán de su específico plan de prevención.

3-DESCRIPCIÓN

3.1.- DATOS GENERALES:

Nombre: Gerencia de Salud de Área

Dirección: Avda. Príncipe de Asturias, 47-49, 49003 Zamora.

Actividad: Sanitaria, Administración Pública

CNAE: Grupo Q.- Actividades sanitarias y de servicios sociales.

Q 84.-Administración Pública y Defensa Seguridad Social Obligatoria.

Q841: Administración Pública y de la política económica y social

Q8412: Regulación de las actividades sanitarias, educativas y
culturales y otros servicios sociales, excepto Seguridad Social

Nº. teléfono: 980 548100

Gerente: Francisco Javier Montes Villameriel

Responsable SPRL: José Manuel de la Fuente Martín

Nº teléfono SPRL: 980548344

Correo electrónico SPRL: jmfuente@saludcastillayleon.es

3.2.-ACTIVIDAD:

La Gerencia de Salud de Área está compuesta por la Gerencia de Atención Primaria y la Gerencia de Atención Especializada. Su función es coordinar todas las actividades que se desarrollen en su ámbito de actuación y entre ellas las correspondientes a la Gestión Económica e Infraestructuras y las de Gestión Sanitaria e Inspección.

Así tenemos las siguientes funciones:

- a.- La dirección, coordinación, supervisión, desarrollo e impulso de los planes y actuaciones de la Gerencia Regional de Salud.
 - b.- La inspección, evaluación, seguimiento y control de las prestaciones sanitarias.





PP AZA

Edición: 02

PLAN DE PREVENCIÓN

- c.- La coordinación funcional de los servicios de atención primaria y especializada para garantizar la continuidad y el carácter integral de la asistencia.
- d.- La colaboración con los órganos y unidades de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y con las entidades y estructuras competentes para la coordinación de la asistencia sanitaria con los servicios de Salud Pública y con los Servicios Sociales.
- e.- La dirección y coordinación de los programas anuales de objetivos y presupuestos que se propongan por las Gerencias de Atención Primaria y Especializada a los órganos superiores de la Gerencia Regional de Salud.
- f.- La contestación o resolución de cuantas denuncias, recursos, reclamaciones y sugerencias le correspondan de acuerdo con la normativa.

3.3.-CENTROS DE TRABAJO:

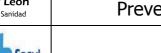
Ref.	Nombre del centro	Dirección	Nº de trabajadores	
			Propios	Ajenos
	Gerencia de Salud de	Avda. príncipe de Asturias 47-49, 49003	40	2
	Área de Zamora	Zamora		

3.4.-EMPRESAS COLABORADORAS:

EMPRESA	ACTIVIDAD	Nº TRABAJADORES	OBSERVACIONES
JOANLUX	Mantenimiento		A demanda
LINORSA, Limpiezas del Noroeste	Limpieza	2	Limpieza del Centro
CANON	Mantenimiento equipos multifunción y fax C.Salud		A demanda o programadas
SERCONTEN	Residuos		Retirada de residuos especiales
CODEX. GRUPO LINCE	Destrucción de papel		A demanda
SANIGEST	Desinfección, desratización, etc.		A demanda
EXTINZA	Mantenimiento extintores		A demanda y programadas



Gerencia de Salud del Área de Zamora



Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales





Edición: 02



4-POLÍTICA/COMPROMISO





COMPROMISO PARA LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

El Gerente de Salud de Área de Zamora manifiesta estar comprometido con la seguridad y salud de todos sus trabajadores y asume esta como primera responsabilidad hacia todos los empleados, a tal fin hace propios los principios establecidos por el Director Gerente de Sacyl en las Instrucciones del 4 de enero de 2016, y para su aplicación en la Gerencia de Salud de Área de Zamora los concreta en los siguientes compromisos:

- a. Asumir la responsabilidad de liderazgo en el cumplimiento normativo de seguridad y salud con la finalidad de conseguir unas condiciones de trabajo sanas y seguras para todos los trabajadores de la Gerencia de Salud de Área.
- Integrar la prevención de riesgos laborales dentro del conjunto de actividades que se llevan a cabo en el sistema general de actividades de la Gerencia de Salud de Área.
- c. Implantar una verdadera cultura preventiva a través de las actividades que, en esta materia, se lleven a cabo y que estarán dirigidas a la mejora continua de las condiciones de trabajo y de la promoción de la salud laboral de los trabajadores de la Gerencia de Salud de área
- d. Garantizar en la gestión de la prevención de riesgos laborales el cumplimiento del principio de igualdad entre todos los trabajadores de la Gerencia de Salud de Área, desde la perspectiva de género y la perspectiva de las personas con discapacidad o con especial sensibilidad.
- e. Promover la responsabilidad de todos los niveles jerárquicos de la Gerencia de Salud de Área en la integración de la prevención de riesgos laborales en todas las actividades que se lleven a cabo con el objetivo final de garantizar la seguridad y la salud laboral de todos los empleados públicos, cualquiera que sea su género y condición, atendiendo a los principios básicos de universalidad, participación, comunicación, planificación, descentralización, desconcentración, colaboración y compromiso.
- f. Mantener la dotación adecuada y suficiente de los medios humanos y materiales necesarios para la acción efectiva de la prevención.
- g. Fortalecer el papel de los interlocutores sociales con la implicación de la Gerencia de Salud de Área en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo.
- h. Fomentar la prevención entre los trabajadores de la Gerencia de Salud de Área perfeccionando los sistemas de información y formación en materia de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo.
- i. Adoptar las medidas oportunas para difundir a toda la organización de la Gerencia de Salud de Área, los objetivos de la política de prevención implantados en el seno de la misma.

Zamora febrero de 2016

Gerente de Salud de Area de Zamora

Junta de Castilla y León
Consejería de Sanidad

Francisco Javier Montes Villameriel









Edición: 02



PLAN DE PREVENCIÓN

5- ORGANIZACIÓN PREVENTIVA

5.1.- Servicio de Prevención propio

El Área de Salud de Zamora dispone de un Servicio de Prevención Propio con la finalidad de implantar e integrar el Sistema de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 31/1995, de PRL, el R.D. 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención y el artículo 88 de la ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

El Servicio de Prevención Propio forma parte de los recursos del sistema preventivo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León descritos en el artículo 9 del Decreto 80/2013 de 27 de diciembre

El Servicio de Prevención asume las cuatro especialidades preventivas:

- Seguridad en el trabajo.
- Ergonomía y Psicosociología aplicada.
- Higiene en el trabajo.
- Medicina en el trabajo.

Como Servicio de Prevención realiza las actividades preventivas con el fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.

Asesora y asiste a los trabajadores y/o a sus representantes (Delegados de Prevención, Miembros de los órganos de representación, Delegados Sindicales), a los órganos de gobierno y a los órganos de representación especializados, en aquello que se refiere a:

- Evaluar los riesgos que afectan la seguridad y la salud de los trabajadores
- Diseñar, aplicar y coordinar los planes y programas de actuación preventiva
- Determinar las prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas y la vigilancia de la eficacia de éstas.
- Informar y formar a los trabajadores en materia de prevención y protección.
- Definir e implantar el Plan de Emergencia.
- Vigilar la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados de su trabajo.

Un procedimiento operativo específico, PO PRL, describirá detalladamente el Servicio de Prevención, especificando la estructura y composición, medios y recursos y normas y procedimientos de funcionamiento.





PP AZA

Edición: 02



PLAN DE PREVENCIÓN

5.2.-El Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSS).

La Gerencia de Salud del Área de Zamora, garantiza la participación de todos los trabajadores y/o de sus representantes a través de:

- Su implicación y consulta preventiva en la identificación de los peligros, en la evaluación de riesgos, en la definición de los controles y de las medidas preventivas y en el análisis e investigación de los sucesos.
- Reuniones periódicas a efectuar con frecuencia tal que se tengan en cuenta, al menos, los requisitos fijados por la legislación vigente (artículo 38.3 de la ley 31/1995 de PRL).

Y para ello está constituido el Comité de Seguridad y Salud (CSS) del Área de Salud conforme a lo estipulado en:

- DECRETO 80/2013 de 27 de diciembre, de adaptación de la Legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN PAT/1151/2005, de 31 de agosto, por la que se crean Comités de Seguridad y Salud en el ámbito de la Gerencia Regional de salud.

El funcionamiento del CSS y las herramientas de participación están perfectamente definidos a través del procedimiento general PG SST 02 Comunicación, participación y consulta y del procedimiento operativo PO PRL que delimitará el funcionamiento del mismo, una vez haya sido elaborado.

El Órgano de coordinación interna (OCI)

En este punto se concretará la existencia del OCI creado en cada Gerencia de Área de Salud en cumplimiento de las Instrucciones del 23 de septiembre de 2011 del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud.

Como texto en este apartado se propone el siguiente:

En la Gerencia de Salud de Área se ha creado el un Órgano de Coordinación Interna (OCI) en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Los objetivos del OCI son: coordinar actuaciones, estudiar las medidas propuestas y las pendientes de ejecutar, analizar cuestiones relevantes e informar de nuevas actuaciones o necesidades.

El OCI está compuesto por:

- El Gerente de Salud de Área.
- Los Gerentes de Atención Primaria y Especializada.
- Otros miembros del Equipo Directivo (al menos 2).
- El Responsable del Servicio de Prevención.

El OCI podrá reunirse en sesión plenaria con todos los componentes o en sesiones independientes por Gerencias.





PP AZA

Edición: 02

PLAN DE PREVENCIÓN

El OCI se reunirá para el seguimiento del SGPRL al menos trimestralmente y extraordinariamente cuando sea preciso.

Cuando se redacte el punto se concretará en cada caso: Sus objetivos, componentes y periodicidad de sus reuniones.





PLAN DE PREVENCIÓN

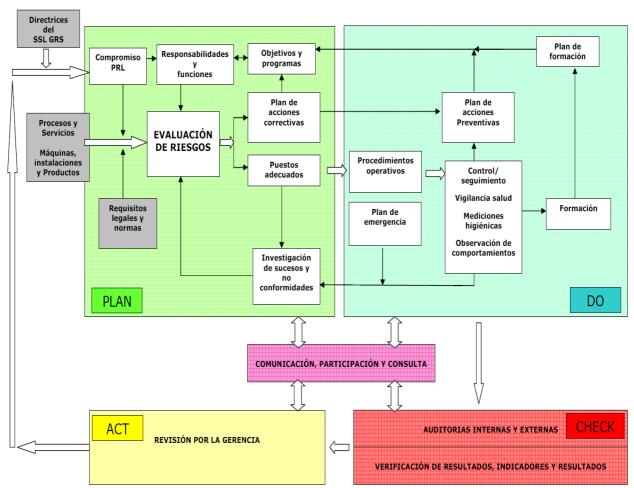
PP AZA

Edición: 02

5.3.-Los procesos.

Finalmente, para completar la descripción de la organización preventiva, se representan los procesos de gestión de PRL y sus relaciones, mediante un diagrama o mapa de procesos en el que se sigue la lógica de mejora continua PLAN-DO-CHECK-ACT (PDCA), donde definimos brevemente:

- PLAN (PLANIFICAR): Establecer objetivos y procesos necesarios para conseguir resultados de acuerdo con la política de PRL de la organización.
- DO (HACER): Implementar los procesos.
- CHECK (VERIFICAR): Realizar el seguimiento y la medición de los procesos respecto a la política de PRL, los objetivos, las metas, y los requisitos legales y otros requisitos, e informar sobre los resultados.
- ACT (ACTUAR): Tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño del SGPRL.







PP AZA

Edición: 02



PLAN DE PREVENCIÓN

6.-RESPONSABILIDADES.

6.1.-ORGANIGRAMA DE RESPONSABILIDADES EN PRL:

La estructura organizativa en relación con la prevención sigue el esquema funcional de la Gerencia de Salud de Área siguiendo el criterio de integración de la prevención en todas las actividades y decisiones, en todos los procesos, así como en la organización del trabajo y en las condiciones en que este se presta, incluidos todos los niveles de la Gerencia.

Coherentemente con este principio de integración definimos las responsabilidades en materia de PRL siguiendo el esquema organizativo y funcional de la Gerencia, y las representaremos mediante un organigrama según el esquema siguiente:



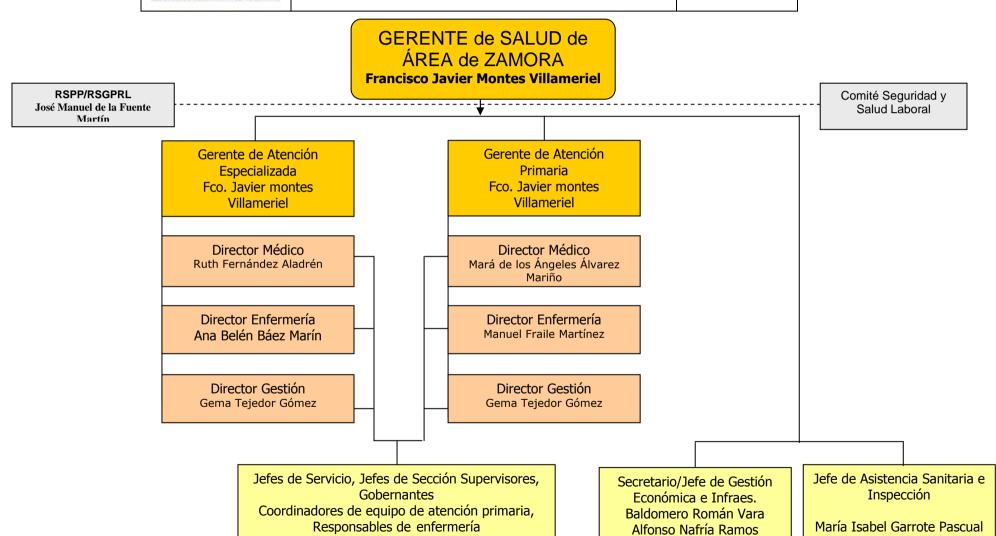


PP AZA

Edición: 02



PLAN DE PREVENCIÓN









PP AZA

Edición: 02

PLAN DE PREVENCIÓN

6.2.-Responsabilidades en PRL del Gerente de Salud de Área:

El Gerente es la figura que tienen la responsabilidad en la gestión de los recursos técnicos, humanos, organizativos y financieros de la Gerencia y tienen como colaboradores directos a los Jefes de División...

Sus responsabilidades en PRL son las siguientes:

- Disponer e implantar un Plan de Prevención de Riesgos Laborales adoptando un modelo de organización y gestión de PRL conforme a la reglamentación vigente.
- Definir correctamente, implantar y mantener actualizado el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (SGPRL), emitiendo y adoptando los procedimientos necesarios para la adecuada gestión de todas las actividades relacionadas con la PRL y asegurando la disponibilidad de los recursos humanos, competencias especializadas, infraestructuras técnico-organizativas y recursos financieros.
- Garantizar la realización de todas las actividades de PRL según los procedimientos definidos (la identificación de los peligros y la evaluación de riesgos, la planificación de la actividad preventiva y de las medidas de control, la información y formación en PRL, el control de la documentación, la coordinación empresarial, la vigilancia de la Salud de los trabajadores, la protección de los trabajadores especialmente sensibles y la maternidad, la preparación ante posibles situaciones de emergencia, cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, compra y adquisición de bienes y servicios, investigación de accidentes y enfermedades profesionales, consulta y participación de los trabajadores, control y medición de los resultados).
- Concretar las responsabilidades y las correspondientes autorizaciones relacionadas en materia PRL, en coherencia con el esquema organizativo y funcional de la Gerencia y comunicar a los interesados sus funciones y responsabilidades en materia PRL.
- o Definir las líneas estratégicas en materia de PRL, haciéndolas visibles en el documento de compromiso con la PRL.
- Definir los objetivos de la Gerencia en PRL de forma coherente con la Política de Seguridad y Salud Laboral y las evaluaciones de riesgos, la planificación preventiva y los resultados, y definir y mantener activos programas para el logro de los mismos, revisándolos periódicamente.
- Asistir a las reuniones periódicas del CSS.





PP AZA

Edición: 02



PLAN DE PREVENCIÓN

- Revisar el SGPRL periódicamente, según se establezca en la modalidad prevista por los procedimientos.
- o Efectuar auditorias internas (al menos anualmente) para valorar el SGPRL.

Responsabilidades específicas de los Gerentes de Salud de Área en PRL:

Además de las responsabilidades que les correspondan por su función tienen en relación a la gerencia de Atención Primaria la Siguiente:

- Constituir y/o mantener un Servicio de Prevención conforme a la Ley 31/1995 de PRL y el R.D.39/1997, con alcance de actuación toda el Área de Salud, asegurando la disponibilidad de los recursos humanos, competencias especializadas, infraestructuras técnico-organizativas y recursos financieros suficientes.
- o Presidir las reuniones periódicas del CSS garantizando que al menos se realizan con la frecuencia establecida. Garantizar que en tales reuniones le sean provistas a los DDPP y al Servicio de Prevención todas las informaciones relacionadas con las medidas preventivas implantadas y programadas y con los cambios en la organización y en los medios e instalaciones, con la suficiente antelación para su estudio.

Equipo Directivo:

- o Actuar en coherencia con el compromiso en PRL adquirido por la GRS, manteniendo en todo momento una actitud que:
 - Exija el mismo compromiso con la PRL a todos los niveles organizativos.
 - Fomente y facilite la mejora continua de las condiciones de trabajo.
 - No tolere los actos ni las condiciones inseguras.
 - Sea trasparente con la información y participativa en la gestión de PRL.
- Incluir la PRL como materia trasversal en todas las reuniones ordinarias del equipo de dirección de manera que sea tenida en consideración en todas las decisiones e iniciativas que se adopten. La seguridad y la salud de los trabajadores debe ser un valor intrínseco de cualquier cambio o iniciativa.
- o Promover reuniones específicas de PRL para el impulso y seguimiento de las actividades preventivas programadas y las actuaciones planificadas.
- o Facilitar y exigir al resto de la organización la integración de las actividades preventivas y la implantación de las medidas preventivas planificadas.
- o Fomentar la formación de los mandos intermedios en materia de PRL para el adecuado ejercicio de sus funciones.





PP AZA

Edición: 02

PLAN DE PREVENCIÓN

- Solicitar y tener en consideración las opiniones y propuestas de los trabajadores y los Delegados de Prevención y mantenerles informados sobre los cambios y cualquier otra cuestión relacionada con la PRL.
- Analizar con el Servicio de Prevención y al menos una vez al año, el estado del sistema de gestión de la PRL, su efectiva integración y sus resultados (indicadores de siniestralidad y de gestión) con el fin de programar actividades y actuaciones preventivas para la mejora continua del sistema.







PLAN DE PREVENCIÓN

PP AZA

Edición: 02

Mandos intermedios:

Corresponde a los mandos intermedios (Jefes de Servicio/Sección/Unidad, Supervisores y Coordinadores EAP y UME, etc...), conocer y gestionar las actividades de PRL en su ámbito de competencia, siendo imprescindible que incluyan la seguridad y salud de los trabajadores como un requisito más en la gestión de su área y con la importancia que puedan tener la eficiencia y la calidad.

La seguridad y salud de los trabajadores conlleva la gestión de actividades y actuaciones que a los mandos intermedios les pueden parecer fuera de su competencia profesional y carentes de valor añadido en su desarrollo profesional pero, muy al contrario, es una gestión que les compete por ser inherente a la responsabilidad del cargo que ocupan y que además aporta un valor fundamental para alcanzar la excelencia de gestión de cualquier ámbito profesional y en cualquier organización.

En concreto, los mandos intermedios deberán hacer respecto de las actividades preventivas que se citan a continuación, lo siguiente:

<u>Evaluación de riesgos:</u> Conocer los riesgos existentes en su área de competencia, incluidos los que puedan existir para las trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia y para los trabajadores especialmente sensibles que presten servicio en su unidad.

Participar en las evaluaciones de riesgos que realice el servicio de prevención.

Disponer de la evaluación de riesgos de todos los puestos de trabajo, realizada, actualizada y documentada por el servicio de prevención, solicitándole, en su caso, la evaluación de los puestos de trabajo que carezcan de ella o que sean de nueva creación.

Comunicar al servicio de prevención, previamente a su introducción, los cambios en las máquinas, equipos, productos, procesos, etc... en la medida en que éstos puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.

<u>Medidas preventivas:</u> Implantar y disponer lo necesario para que se adopten las medidas preventivas que defina el servicio de prevención en la evaluación de riesgos.

Planificar e impulsar la implantación de actuaciones preventivas que eliminen o disminuyan los riesgos a la vista de la evaluación de riesgos.

Cuando las medidas preventivas y las actuaciones necesarias queden fuera de sus atribuciones y competencias, deberá ponerlas en conocimiento de su superior jerárquico para que las planifique y facilite en lo posible.

<u>Información:</u> Dar información a los trabajadores o asegurarse de que la reciben, sobre los riesgos y las medidas preventivas: Instrucciones para el uso de máquinas y equipos de trabajo, fichas de Seguridad de productos peligrosos, equipos de protección individual, etc...

Colaborar con el servicio de prevención en la elaboración de las informaciones específicas para la PRL.







Edición: 02



PLAN DE PREVENCIÓN

Formación: Formar o facilitar la asistencia a la formación en la materia de PRL correspondiente a los puestos de trabajo.

Proponer al servicio de prevención la programación de los cursos concretos que sean necesarios para asegurar la adecuada formación de todos los trabajadores, especialmente los de nueva incorporación.

Equipos de protección individual (EPI): Asegurar que se dispone de los dispositivos y equipos de protección adecuados para los riesgos existentes y controlar su utilización efectiva.

Procedimientos: Disponer de instrucciones, procedimientos y protocolos e integrar los aspectos de PRL en los específicos de su área, para que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores en cada actividad, especialmente en aquellas que comporten riesgos importantes o moderados por el uso de máquinas y/o la presencia o manipulación de agentes químicos, biológicos o físicos peligrosos.

Medidas de control: Controlar periódicamente que las condiciones y el funcionamiento de las instalaciones, máquinas, equipos de protección y de seguridad son adecuadas y, en caso de detectar condiciones inseguras, ponerlo en conocimiento del servicio correspondiente para su reparación y adecuación.

Controlar y exigir en todo momento a los trabajadores el cumplimento de las medidas preventivas, los procedimientos y las normas establecidas, advirtiendo de las consecuencias de su incumplimiento y, llegado el caso, poniéndolo en conocimiento del superior jerárquico.

Medidas de emergencia: Conocer las medidas de emergencia generales del centro y las específicas de su área, facilitando la asistencia del personal a su cargo a las actividades formativas y los simulacros que les corresponda por su función asignada en el plan de autoprotección o en las medidas de emergencia del centro.

Comunicar al Servicio de Prevención las altas y bajas del personal con funciones en los equipos de emergencias.

Daños a la salud: Informar al servicio de prevención y al superior jerárquico de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales que ocurran y colaborar en la investigación de sus causas.

Analizar los datos de siniestralidad e implantar las medidas preventivas que junto con el servicio de prevención se estimen oportunas para evitar la repetición de los accidentes e incidentes.

Coordinación de actividades empresariales (CAE): Garantizar la CAE cuando concurran actividades y trabajadores de empresas externas en su área actuación, especialmente cuando las actividades de una comporten riesgos para los trabajadores de las otras. Se seguirá el procedimiento que el servicio de prevención tenga establecido para la adecuada CAE.





PP AZA

Edición: 02



PLAN DE PREVENCIÓN

<u>Vigilancia de la salud:</u> Promover y facilitar la vigilancia de la salud de los trabajadores informándoles y permitiendo en todo caso la asistencia a los reconocimientos médicos programados por el servicio de prevención.

Conocer los puestos sometidos a vigilancia de la salud obligatoria y asegurar que los trabajadores que los ocupan asisten a los reconocimientos médicos y pruebas correspondientes.

Conocer y seguir las indicaciones sobre la adaptación de puestos de trabajo de los trabajadores sensibles a determinados riesgos, trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia, trabajadores con discapacidad reconocida o sobrevenida, etc, cuando así lo determinen los informes que realice el servicio de prevención.

Igualmente, promover y facilitar la vacunación de los trabajadores expuestos a riesgos biológicos según lo que determine la evaluación de riesgos.

La gestión de las actividades preventivas se realizará conforme a los procedimientos existentes o que pueda definir el Servicio de Prevención.

Es responsabilidad de los mandos intermedios que toda la documentación correspondiente a la PRL sea agrupada, actualizada y archivada convenientemente según las pautas que defina el SPRL.

Trabajadores

Los trabajadores y sus representantes deberán contribuir a la integración de la prevención de riesgos laborales y, colaborar en la adopción y el cumplimiento de las medidas preventivas, a través de su participación cuando son consultados en materia de PRL y con sus propuestas de mejora continua para alcanzar el nivel óptimo de integración que garantice de manera sostenible la seguridad y salud de los trabajadores.



Gerencia de Salud del Área de Zamora

Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales



PLAN DE PREVENCIÓN

PP AZA

Edición: 02

7- DOCUMENTACION DEL SGPRL

El conjunto de todas estas documentaciones conforma y define el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (SGPRL) que seguirá los estándares de la BS OHSAS 18001:2007.

La documentación del SGPRL comprende:

El Plan de Prevención de la GAP.

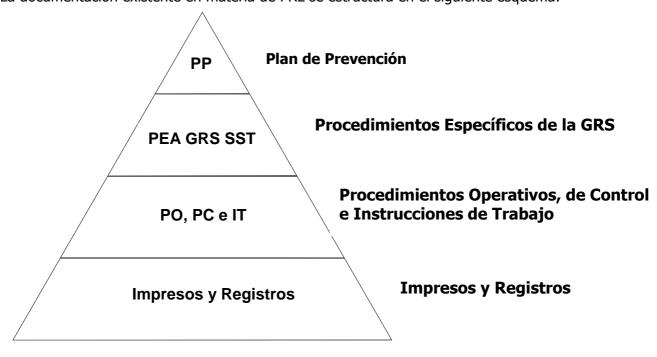
El Compromiso para la PRL.

Todos los procedimientos, instrucciones, impresos y registros relacionados y/o con influencia en la seguridad y salud de los trabajadores.

Los Planes de Emergencia.

Las Evaluaciones de Riesgos y planificación de la actividad preventiva.

La documentación existente en materia de PRL se estructura en el siguiente esquema:







PLAN DE PREVENCIÓN

Edición: 02

PG SST y GSSL — Procedimientos Generales de Seguridad y Salud en el Trabajo de la AC de CyL y Guías del Servicio de Salud Laboral

Código	Título	Fecha Ed. 00	Ed.vigente /Fecha
PG SST 01	Control de la documentación y los registros	2010	00 2010
PG SST 02	Comunicación, Participación y Consulta	2010	00 2010
PG SST 03	Compras y adquisiciones	2010	00 2010
PG SST 04	Auditoría interna	2010	00 2010
PG SST 05	No conformidad, acción correctiva y preventiva	2010	00 2010
PG SST 06	Control operacional: control de los riesgos identificados	2010	00 2010
PG SST 07	Medición del desempeño	2010	00 2010
	Guía para la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva de las instituciones sanitarias	2005	00 2005
	Guía práctica para la elaboración, aprobación e implantación de las medidas de emergencia en las instituciones sanitarias	2005	00 2005
GSSL 01	Elaboración de los Planes de Prevención	Febrero 2012	00 Febrero 2012
GSSL 02	Gestión de los agentes químicos	Febrero 2012	00 Febrero 2012
GSSL 03	Vacunación de los trabajadores en centros e Instituciones de la GRS	Febrero 2013	00 Febrero 2013

En esta tabla se relacionan todos los procedimientos generales de la AC de CyL existentes, hasta la fecha, PG SST (del 01 al 07) y las guías del Servicio de Salud Laboral existentes, GSSL.





PLAN DE PREVENCIÓN

Edición: 02

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE PRL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD				
Código	Título	Ed. 00 Fecha	Ed.Vigente Ed/Fecha	
	Guía para la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva de las instituciones sanitarias	2005	00 2005	
	Guía práctica para la elaboración, aprobación e implantación de las medidas de emergencia en las instituciones sanitarias	2005	00 2005	
	Protocolo de actuación frente a los riesgos de agresión y situaciones conflictivas generadas al personal del GRS.	2008	2012	
PEA GRS-SST 01	Elaboración de la memoria anual de los Servicios de Prevención	20/12/2011	Ed. 02 29/01/2016	
PEA GRS-SST 02	Protección de las trabajadoras durante el embarazo y la lactancia	05/11/2012	Ed. 01 29/01/2016	
PEA GRS-SST 03	Programación de actividades preventivas	26/11/2012	Ed. 01 29/01/2016	
PEA GRS-SST 04	Coordinación de Actividades Empresarial	En elaboración		
PEA GRS-SST 05	Planes de Autoprotección de los centros sanitarios	30/09/2013	Ed. 01 29/01/2016	
PEA GRS-SST 06	Elaboración de los Planes de Prevención	10/02/2012	Ed. 02 29/01/2016	
PEA GRS-SST 07	Gestión de los agentes químicos	21/02/2012	Ed. 01 29/01/2016	
PEA GRS-SST 08	Vacunación de los trabajadores	25/02/2013	Ed. 01 29/01/2016	
PEA GRS-SST 09	Integración efectiva de la Prevención de Riesgos Laborales	12/12/2014	Ed. 01 29/01/2016	

En esta tabla se relacionan todos los procedimientos específicos de la AC de CyL existentes, hasta la fecha, PE SST (del 01 al 09) y los procedimientos específicos de la GRS.





PP AZA

Edición: 02

PLAN DE PREVENCIÓN

PO y PC e IT- Procedimientos Operativos y de Control de PRL e Instrucciones Técnicas de la Gerencia de Atención Primaria de Zamora.				
Código	Título	Ed. 00 Fecha	Ed.vigente Ed/Fecha	
PO PRL 02	Procedimiento para actuación del SPRL ante un embarazo o lactancia.		Febrero 13	

En esta tabla se relacionan los PO y PC e IT hasta la fecha.





Gerencia de Salud del Área de Zamora

Documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales



PLAN DE PREVENCIÓN

PP AZA

Edición: 02

8- EVALUACION DE RIESGOS

La evaluación de riesgos laborales es uno de los instrumentos esenciales para poder planificar la actividad preventiva en la Gerencia.

El SPP ha establecido, implantado y mantiene activo un procedimiento para la identificación puntual y continua de los peligros y la evaluación riesgos de los mismos.

Dicho procedimiento sigue lo establecido en la "Guía para la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad de las Instituciones Sanitarias" y el Procedimiento Específico sobre la identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos (PE SST 01) de la AC de CyL.

Los objetivos de la evaluación de riesgos son:

- ✓ Determinar los peligros existentes y su nivel de importancia.
- ✓ Facilitar la elección adecuada de equipos y sustancias.
- ✓ Valorar la eficacia de las medidas preventivas existentes.
- ✓ Estimar la necesidad de adoptar medidas adicionales.
- ✓ Demostrar a los trabajadores el cumplimiento del deber de prevención.

La evaluación inicial de riesgos es realizada por Técnicos, con formación acreditada de nivel intermedio y/o superior, del Servicio de Prevención del Área de Salud teniendo en cuenta:

- ⇒ La descripción de tareas del puesto de trabajo.
- ⇒ Los manuales de uso de los equipos de trabajo y las máquinas.
- ⇒ Las fichas de datos de seguridad de los productos.
- ⇒ Los resultados de las mediciones de las condiciones higiénico ambientales.

También se tienen en cuenta, aquellas actuaciones y normativas que deban desarrollarse para proteger sobre riesgos específicos y la información recibida de los trabajadores y sus representantes.

El documento de resultados es de obligado análisis para verificar la aplicación de medidas preventivas en los lugares de trabajo, ya sea a través de las inspecciones periódicas o de las auditorias internas y externas, a fin de verificar con ello la eficacia de las soluciones adoptadas.







PP AZA

Edición: 02

PLAN DE PREVENCIÓN

9.- PLAN DE EMERGENCIAS Y AUTOPROTECCIÓN

El Servicio de Prevención del Área de Salud mantiene actualizado el Plan de Autoprotección/Emergencia de cada centro de trabajo dependiente de la Gerencia y promueve las acciones necesarias para su implantación en cada uno de ellos (comunicación, formación, simulacros, etc...).

El desarrollo e implantación del Plan de Autoprotección/Emergencia en cada uno de los centros de trabajo dependientes la Gerencia analiza las posibles situaciones de emergencia, adoptándose las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores.

También se designa al personal encargado de poner en práctica estas medidas y se establecen periodos de comprobación del correcto funcionamiento tanto de los medios como de los equipos, así como la organización de las relaciones necesarias con los servicios externos, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia, salvamento y lucha contra incendios, de forma que queda garantizada la rapidez y eficacia de las mismas.

Para la elaboración e implantación de los planes de autoprotección/emergencia se ha seguido el procedimiento indicado en la "Guía práctica para la elaboración, aprobación e implantación de las medidas de emergencia en los centros de las Instituciones Sanitarias".